



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ABRIL 19 DE 2023.-

A despacho del señor Juez la manifestación realizada por el apoderado del demandado SANTOS CRUZ LOPEZ, a quien le embargaron unos bienes que posteriormente se ordenó su desembargo por cuenta del proceso con radicado **2019-00086**, y que hace una exposición de las gestiones realizadas ante diferentes autoridades en procura de que le sean devueltos a su prohijado dichos bienes.

Sírvase proveer al respecto.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 3 7 2

DEMANDA: EJECUTIVO

DEMANDANTE. VICTOR MANUEL IBARGUEN RIASCOS

DEMANDADO. SANTOS CRUZ LOPEZ

RADICACION: 2019-00086

De conformidad con lo señalado en la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, manifiesta que hasta la fecha a pesar de los ingentes esfuerzos que ha realizado, aún no ha logrado la debida colaboración del secuestre señor JHON GERSON JORDAN VIVEROS para que le sean devueltos tal como fue ordenado por el Despacho, la totalidad de los bienes que se embargaron y secuestraron por comisionado por cuenta del presente asunto, el juzgado ordenará ponerle en conocimiento al auxiliar de la justicia, lo manifestado por el togado para lo cual se le remitirá copia digitalizada de toda la documentación aportada a través del correo electrónico **jersonvi@yahoo.es**.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º).- PONER en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, los documentos aportados por el apoderado de la parte pasiva.

2º).- PONER en conocimiento del señor JHON GERSON JORDAN VIVEROS quien fungió como secuestre de los bienes muebles, embargados y secuestrados en el presente proceso, de toda la documentación allegada por el apoderado de la parte demandada a través del correo electrónico **jersonvi@yahoo.es** para que se pronuncie a la mayor brevedad con respecto de los hechos denunciados por el togado frente a la solicitud de entrega de los bienes muebles que le fueron entregados en custodia en diligencia de secuestro realizada por comisionado. **ORDENAR** al señor auxiliar de la justicia, presente un informe de la gestión realizada frente a la labor aquí encomendada.

N O T I F I Q U E S E
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f083262b1871642fcf87e7f6829eb77a71cefa6dc2a6c049b1d1ca9016938e**

Documento generado en 19/04/2023 10:24:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>